



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 18 de Marzo de 2024

Núm. 12

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES  
H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO  
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA  
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DE GRACIA

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Páginas 113 y 114

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 609

Aguascalientes, Ags., 01 de febrero de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto Número 609**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El Ciudadano Diputado Raúl Silva Perezchica, en su calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, realiza modificación a Comisiones Legislativas, como consecuencia de la licencia para separarse del cargo de Diputada María de Jesús Díaz Marmolejo para quedar de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN</b>	<b>DIPUTADO QUE SE INTEGRA</b>
Comisión de Seguridad Pública	Presidenta Gladys Adriana Ramírez Aguilar Vocal Mayra Guadalupe Torres Mercado
Comisión de Vigilancia	Secretaria Gladys Adriana Ramírez Aguilar Vocal Mayra Guadalupe Torres Mercado

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En términos del Artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y Artículo 197 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se hace del conocimiento de las Diputadas y Legisladores que integran la Sexagésima Quinta Legislatura, el presente de Decreto de Control.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Remítase el presente Decreto de Control al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones “Águiles Elorduy García”, Recintos Oficiales del Poder Legislativo, al primer día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE  
LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**JUAN CARLOS REGALADO UGARTE  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LAURA PATRICIA PONCE LUNA  
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA  
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**